

COMENTARIOS A UN DOCUMENTO AFRANCESADO DE LA CATEDRAL DE LEÓN (S. XIII)

Morala Rodríguez, J.R. (1997), "Comentarios a un documento afrancesado de la Catedral de León (s.XIII)", *Moenia. Revista lucense de lingüística y literatura*, nº 3, 459-470.
ISSN: 1137-2346

Biblioteca

Hace no mucho tiempo tuve ocasión de analizar una decena de documentos notariales pertenecientes a la colección procedente del Monasterio de Carrizo¹ (León). Todos ellos tenían en común el haber sido hechos por un mismo escribano que, por el modo de utilizar el romance, parece de origen gascón². La edición de un nuevo tomo de la *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León*³, el número VIII, correspondiente a los años 1230-1269, nos permite ampliar la nómina de los textos que nos ha legado ese notario a la par que podemos así conocer algo más de su peripetia vital por tierras leonesas y, lo que es más importante para nosotros, añadir nuevas informaciones lingüísticas.

El citado autor, de nombre Reimondo⁴, desarrolla su actividad, según se desprende de los textos de Carrizo, en el Páramo Bajo⁵, al Sur de la Provincia de León, entre los años 1234 y 1259, fechas en las que –por primera y última vez respectivamente– firma en el *corpus* documental del Monasterio diversos escritos de compraventa.

El documento procedente del Archivo de la Catedral⁶ que aquí se estudia presenta, respecto a los de Carrizo, varias novedades. En primer lugar, está fechado en 1260, después, por tanto, de la última mención que se hace en los correspondientes a dicho Monasterio. En este tiempo, Reimondo ha pasado de ser un

¹ Según la edición preparada por M^a Concepción Casado Lobato, *Colección Diplomática del Monasterio de Carrizo*, 2 vols., León (1983).

² José Ramón Morala Rodríguez, "Rasgos occitanos en un escriba medieval del Monasterio de Carrizo", *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid (1996), T.I, pp. 797-808.

³ José Manuel Ruiz Asencio, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de León*, T. VIII (1230-1269), León, 1993.

⁴ El nombre con el que firma aparece con diversas variantes (*Ramondus*, *Remondus*, *Reymondus*). En el documento que ahora vamos a comentar figura con la forma romanizada del mismo (*Reymondo*).

⁵ Los documentos se fechan o se refieren a poblaciones como Santa María del Páramo, Zotes del Páramo, Pobladura del Páramo, La Antigua, Huerga de Garaballes ... etc, todas ellas en la citada comarca.

⁶ Se trata de un testamento otorgado el 9 de mayo de 1260 por *Pedro Fernandes de Laguna* [de Negrillos], canónigo de la Catedral de León que deja a esta Iglesia buena parte de sus bienes, razón ésta por la que el documento se conservará en los archivos de la institución, donde figura con el número 1540 y del que existe copia, bastante modernizada y normalizada, en una recopilación testamentaria conocida como Códice 40.

simple amanuense, que firmaba sin más con un lacónico *Reimondus notuit*, a hacerlo como "don Reymondo, notario del conceyo". Es decir, sigue moviéndose en la misma zona, el Páramo Bajo leonés, pero ahora desempeña el cargo de notario del concejo, en una de las poblaciones, Laguna de Negrillos, que pueden considerarse cabecera de dicha comarca.

También representa una novedad el tipo de texto. Si los documentos de Carrizo hacían siempre referencia a compraventas, cambios o donaciones, con abundante presencia de fórmulas y expresiones hechas –frecuentemente en latín o en un romance muy latinizado–, éste de la Catedral es un testamento, un tipo de documento, por consiguiente, más amplio, menos sujeto a formulismos y con mayores necesidades expresivas. Todo ello hace que el amanuense de turno no pueda escudarse en el uso repetitivo de las consabidas fórmulas, viéndose obligado, por el contrario, a la utilización de un registro lingüístico más complejo que el que puede necesitar para dejar constancia escrita de, por ejemplo, el acto de compraventa de un terreno.

El resultado, en este caso, es un documento redactado completamente en romance; un documento sin las incrustaciones latinizantes⁷ que pueblan los que de este mismo autor se conservan en Carrizo; un documento en el que, por ello mismo, se concentran en un mayor grado los rasgos lingüísticos que caracterizan los textos de alguien que, como el mentado Reimondo, escribe en el romance propio del León de la segunda mitad del siglo XIII. Pero, a la par, utilizando un tipo de lengua en la que no puede soslayar por completo los rasgos que caracterizan su lengua materna, el romance de otra zona bien distinta como es el área meridional del galorromance.

He aquí el texto⁸ del testamento escrito por Reimondo en 1260 y cuyo original se conserva en el archivo catedralicio leonés:

In era M^a CC^a LXXXX^a VIII anos, VIII días andados del mes de mayo.
Conocyo cea por este scripto que iou don ¹/₂ Pedro Fernandes de Laguna e canóligo

⁷ Tan sólo hay que hacer una única salvedad que queda, creo, en el terreno de lo meramente gráfico: pese a que utiliza la grafía esperable en algún caso (*después*), Reimondo manifiesta una tendencia arcaizante al grafiar frecuentemente el diptongo [wé] con la forma latina (*rogo* por *ruego*, *nouos* por *nuevos* ...)

⁸ Sigo la edición realizada por José Manuel Ruiz Asencio, *op. cit.*, pp. 373-374, donde se recoge el documento con el nº 2224. Desde el punto de vista lingüístico, salvo el hecho de no indicar las voces en las que se desarrolla una abreviatura, se trata de una edición aceptable. Confrontado el original, hay que hacer, no obstante, un par de precisiones que sí pueden afectar a las conclusiones que sobre la lengua del texto se puedan deducir. La primera es la aparente incorrección morfológica que aparece en la línea 13 al usar la voz *casa* en plural y precedida por el numeral "I": *pora fazer I casas*. En realidad habría que leer, a mi juicio, *pora fazer í casas*, subsanando la confusión de lectura entre el numeral y el adverbio. Además la interpretación de la grafía no ofrece duda cuando se compara con la línea 23 *mandey í poner lo mío*. La otra matización afecta a la pareja opositiva /b ~ v/ y, por sus implicaciones fonéticas, la trataré más en extenso un poco más adelante.

de León, con mío sezo e con mía memoria e con todo mío entendemieto, fiz /³ mío testamento e mía manda.

Mando a mío senhor, el bispo de León, la mía mula con soa siela e con sou freno e el /⁴ mío uaso de plata.

E mando al cabillo de Sancta María de Riegla de León las mías cazas que ey en León, las que furon de /⁵ Pedro Catiuo, con soa bodega e con X cubas uazias e II carrales e IIII tinas. E rogo al cabillo conmo /⁶ a senhores e a companheros que se a uos ploguyer, que diesdes las cazas del camino a Gil Gotérrez e a Iohán Pérez que /⁷ touiescen por en sous días porque se mamparascen que son mocho omeziados; después de sous días, fiquense al cabil/⁸lo. E mando que estas cazas deúan dytas que las tiengua don Tomás por en toda soa uida e que dei cadano al cabillo /⁹ XII marauedís. E esto mando por mío enauesario. E se por aventura a uos ploguier que las cazas del camino que las de/¹⁰des a Gil Gotérrez e a Iohán Pérez, después de sous días fiquen en don Tomás por en sous días con estas otras e non dey maor /¹¹ renda de como deúan dyto ye.

E mando a la obra de Sancta María de Riegla L marauedís e otros L marauedís /¹² polo lecho e polo manto. E mando a los bachaleres XV marauedís. E rogo al cabillo que me den bon logar en que me /¹³ echen.

E mando el solo de Soz Camras de Rey a San Izydro e X marauedis pora fazer I cazas e X marauedís pora pitancya. E /¹⁴ mando X marauedís pora pitancya a los de San Marcos. E a los Predycadores X marauedís. E a los Descalsos X marauedís. E XXX pora pobres /¹⁵ e darlilos commo el cavillo e estos míos cabeceros touieren por bien. E demaes den a la comfreyría de Santyago /¹⁶ elo que don Sanxo sobier en uerdat e a los monazinos.

E deste testamento que fago meto por cabeceros a Martín /¹⁷ de Santyago e a Pedro Garcya que lo fagan complir commo deúan dyto ye que yo lis ey eniurado quanto auía /¹⁸ por que lo conmplan, e esto conmplan pelo uino que tengo, e se minguar, complan pelos nouos que uienen. E esto com/¹⁹plido e complida la manda de Laguna, mando lo que ficar a míos criados, a Miro e a Iohán Peres por Dios e por mi alma e /²⁰ por bon seruicio que me fezieron. E mando que estos caveceros tomen esta cabesaría sin dano de sí. E mando que la /²¹ manda que fiz en Laguna que no labran a menos de freyre Ramos en Laguna que ie mío maestro e que sabe mía fazen/²²da e que sabe cómo sa de complir.

E por que sea este testamento maes firme e non uenga en duda roguey al conseyo /²³ de Laguna que puzies y sou ceyelo e iou mandey í poner lo mío. E iou don Reymondo, notario del conceyo, escri/²⁴uí por mandado de don Pedro Fernandes.

Como puede verse, la variedad romance utilizada por Raimondo en este escrito, como en los restantes de su autoría, es la correspondiente al leonés occidental, según la clasificación que de esta área hace R. Menéndez Pidal. Aparecen así en el texto abundantes ejemplos de los diptongos decrecientes característicos de esta modalidad leonesa⁹: usa mayoritariamente el pronombre personal *iou* 'yo' y de modo regular el posesivo masculino *sou*, *sous* 'so, sos':

- que *iou* don Pedro Fernandes (línea 2)
- e *iou mandey* í poner lo mío. E *iou* don Reymondo (23)
- mía mula (...) con *sou* freno (3)
- despues de *sous* días (...) por en *sous* días (7, 10)
- que puzies y *sou* ceyelo (23)

Paralelamente, las formas del paradigma verbal procedentes del perfecto latino acaban de forma regular en *-ei*: *ey* 'he', *dei*, *dey* 'dé', *mandey* 'mandé', *roguey* 'rogué':

- las mías cazas que *ey* en León (4)
- que *dei* cadano al cabillo (8)
- e non *dey* maor renda (10)
- *roguey* al consejo de Laguna (23)
- e *iou mandey* í poner lo mío (23)

A este rasgo le acompañan otros usuales en áreas más amplias del leonés medieval como es el resultado /y/ para el grupo latino /-lj-/ en *conceyo* (23); la diptongación de la tercera persona del presente del verbo *ser*: "que *ie* mio maestro" (21), "como deuan dyto *ye*" (11); las abundantes formas contractas de preposición más artículo: "*polo* lecho e *polo* manto" (12), "*pelo* uino" (18), ambos con el sentido de 'por el', "*pelos* nous" (18), 'por los'; diptongación de /e/ breve ante yod "que las *tiengua* ..." (8) 'tenga', pero no así en "pelo uino que *tengo*" (18) "e non *uenga* en duda" (21); la pérdida en ciertas circunstancias de la /y/ procedente de yod intervocálica latina: *maor* (10) por 'mayor', aunque no ocurre lo mismo con *mayo* (1), que en otros documentos de la época es *mao*. A esta relación hay que añadir, por último, la presencia de yod epentética en el vocablo *pitancya* –así en las dos ocasiones en las que figura en el testamento, líneas 13 y 14– y mayoritario también en la documentación leonesa frente a la variante *pitança*, coincidente con el castellano.

Todos estos rasgos conforman un tipo de lengua que es la característica de la documentación notarial del área de influencia de Astorga o, lo que es lo mismo, la modalidad leonesa occidental que se da en el siglo XIII en la actual Provincia de León. Cuestión bien distinta es si esta modalidad del leonés es la que correspondía en la época a la comarca en la que escribe Reimondo. Tal vez sólo represente la norma

⁹ Pese a todo, conviene tener en cuenta que la solución con diptongo decreciente no es sistemática en el texto: además de resultados como *companheros* (6), *cabeceros* (15, 16), *otros* (10), aparece también en una ocasión el pronombre personal *yo* (17) al lado de la forma más frecuente *iou*.

prestigiosa de Astorga, a cuyo obispado pertenecían estos pueblos, y no la lengua de la zona pues lo que sí sabemos de cierto es que El Páramo, situado en la margen izquierda del Órbigo, queda hoy día fuera del área de mantenimiento de los diptongos decrecientes¹⁰.

Lo peculiar de los escritos realizados por este notario estriba, sin embargo, en que a ese fondo común del romance leonés occidental le añade toda una serie de variantes impropias de esa zona y época y que sólo pueden explicarse, como veremos, si se admite que Reimondo es una persona cuya lengua materna no es el leonés sino muy probablemente una de las variedades del galorromance, quizá el gascón. No se trata, con todo, de errores que pueda cometer una persona recién llegada a León sino que son el producto de una especie de criollización de la lengua escrita que se mantiene desde el primero hasta el último documento escrito por él, con una diferencia entre ellos de casi tres décadas, el tiempo que va entre 1234 y 1260. No se ve, a lo largo de todo este tiempo, ningún intento por evitar los errores que producen los cruces entre dos lenguas y los mismos casos que he analizado en los documentos procedentes de Carrizo se repiten, incluso en mayor número, en éste de la Catedral. Veamos con detalle algunas de las peculiaridades lingüísticas más representativas que aparecen en el testamento de 1260.

El rasgo más llamativo de cuantos denotan el origen foráneo de Reimondo es, sin duda, la continua confusión entre las grafías correspondientes a las predorsodentales y a las apicoalveolares. Así, repite siempre –la utiliza en cinco ocasiones– la voz *cazas* por *casas* (4, 6, 8, 9, 13); el testamentario figura las dos veces que aparece como *Pedro Fernandes* (2, 24) donde probablemente debería escribir *Fernandez*, cambio que sí es evidente en el apellido de uno de los beneficiarios del testamento que figura en dos ocasiones como *Iohan Perez* (6, 10) mientras que en otra lo hace como *Iohan Peres* (19); lo mismo ocurre con la voz *conceyo* (23) que, una línea más arriba, se registra como *conseyo*. En fin, otros ejemplos en los que se produce la misma confusión se distribuyen a lo largo de todo el documento:

- Conocydo *cea* (sea) por este scripto (1)
- con mío *sezo* (seso) e con mía memoria (2)
- que *touiescen* (touiessen) por en sous días (7)
- porque se *mamparascen* (amparassen) que son (7)
- Sant *Izydro* (Isidro) (13)
- E a los *Descalsos* ([frailes] descalzos) X marauedís (14)
- tomen esta *cabesaría* (cabeçaria¹¹) sin dano de sí (20)

¹⁰ Según el conocido mapa de R. Menéndez Pidal (*El Dialecto leonés*, Oviedo, 1962), la isoglosa de /ei, ou/ mantenidos como diptongos correría pareja al río Órbigo, pero dejando su margen oriental, donde precisamente se hallan estos pueblos, en el área monoptongadora.

¹¹ *Cabecería* es un derivado extraño al castellano que utiliza para este significado el término, hoy anticuado, de *cabezalería*. Uno y otro derivan de la voz con la que se designa, o se designaba, al

- que *puzies* (pusiesse) y sou *ceyelo* (sello) (23)

Si aceptamos la hipótesis de que se trata de un escribano de origen galorromance, es fácil entender que, dado que el sistema fonológico de su lengua materna ha eliminado la oposición entre la pareja de africadas predorsodentales /ʃ, z/ y la de fricativas apicoalveolares /s, z/ en beneficio de estas últimas, cuando intenta escribir una lengua que sí mantiene esa distinción –el romance de León en el siglo XIII– incurra en errores como los arriba señalados. En una palabra, el cruce entre ambas lenguas nos permite entender que Reimondo sesea o çeece al escribir.

Ahora bien, podemos dar un paso más en este análisis comparativo de ambas variedades romances al analizar los cruces concretos que entre ellas presentan los escritos de Reimondo. Efectivamente, a comienzos del siglo XIII el galorromance pierde la distinción entre predorsodentales y apicoalveolares pero, en su particular reorganización de este subsistema fonológico, mantiene la oposición entre sordas y sonoras¹².

/ʃ, s/ ⇒ /s/
/z, z/ ⇒ /z/

En consecuencia, podemos disculpar –y explicar– las confusiones respecto al punto de articulación pero, siguiendo con ese mismo razonamiento, sería más difícil de entender que las confusiones se den igualmente entre un fonema sordo y su correspondiente sonoro. Dado que él seguiría distinguiendo con claridad la oposición 'sorda / sonora', si efectivamente ésta se mantiene también en el romance de la zona, no es esperable que se registren confusiones gráficas de este tenor. Es decir, admitidas las igualaciones entre /ʃ = s/ y /z = z/, lo que no cabe es esperar confusiones entre uno y otro grupo, del tipo de /ʃ = z, z/ y /s = z, z/, que en el texto tendrían que venir representadas por el uso de grafías sordas para fonemas etimológicamente sonoros o viceversa.

De hecho, la mayoría de los ejemplos cumplen con este requisito y, así, por ejemplo, el esperable *touiessen* pasa a ser *touiescen* pero en ningún caso figura **touiezen*. Lo mismo puede decirse del frecuente *casas* convertido en *cazas* pero nunca en **caças*. Si esta relación se diera sistemáticamente estaríamos ante la

albacea en los testamentos, esto es *cabecero* o *cabezalero*, y tienen el sentido de 'albaceazgo, funciones del albacea'.

¹² Renuncio a detallar aquí de nuevo las referencias bibliográficas referidas al galorromance. Proceden, en líneas generales, de E. et J. Bourciez, *Phonétique française. Etude historique*, Paris: Ed. Klincksieck, 1967; P. Bec, *Manuel pratique de philologie romane*, I, Paris: Ed. A. & J. Picard, 1970; J. R. Fernández González, *Gramática histórica provenzal*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1985; G. Rohlf, *Le Gascon: études de philologie pyrénéenne*, Tübingen: Niemeyer, 1977. Para los detalles concretos aplicados a los textos escritos por este notario *vid.* José R. Morala, *art. cit.*

posibilidad de demostrar por una vía distinta a la habitual –y a mi juicio bastante fiable– que la oposición entre sorda y sonora tanto en la pareja de apicoalveolares como en la de predorsodentales era efectiva y real en el romance del León del siglo XIII. No obstante, este principio no siempre se cumple y a los casos ya señalados para los textos de Carrizo¹³ hay que añadir uno más¹⁴ en éste de la Catedral: pese a repetir varias veces en el testamento el término *cabeceros*, cuando utiliza un derivado de éste figura *cabesaria* y no, como cabría esperar si se cumpliera el principio arriba expuesto, **cabessaria* por *cabeçaria*, con la confusión ya reseñada entre predorsales y apicales pero manteniéndose dentro de la serie sorda que corresponde a esta voz derivada de *cabeça*. Indirectamente este tipo de ejemplos nos está demostrando que la oposición sorda / sonora en estas series se encontraba ya en una situación precaria en el romance medieval de León. Lo interesante, en este caso, no es tanto el comprobar la inestabilidad de la oposición 'sorda / sonora', lo que es fácil de comprobar en las abundantes confusiones gráficas de la época¹⁵, sino más bien el poderlo constatar por una vía indirecta como la que proporciona el cruce entre dos modalidades romances.

Un razonamiento paralelo a éste podría establecerse para la oposición 'oclusiva / fricativa' en la pareja de labiales sonoras /b, v/. Se trata de una distinción fonológica estable en el galorromance que en el castellano de la época alfonsí se da también en España, al menos en el modelo normativo o toledano, pues en el norte la confusión entre /b/ y /v/ debía ser ya antigua¹⁶. Pues bien, en el texto que aquí comentamos aparecen, en principio, dos confusiones que podrían resultar muy significativas al respecto. En efecto, el amanuense repite cinco veces la palabra *cabillo* ('cabildo'), siempre con "-b-" como era de esperar, excepto en un caso en el que escribe *cavillo*. También aparece varias veces el término *cabeceros* que en una ocasión, sin embargo, se escribe como *caveceros*.

- mando al *cabillo* de Sancta María (4)
- E rogo al *cabillo* que me den ... (12)
- e darlilos commo el *cavillo* (15)
- e estos mios *cabeceros* (15)
- meto por *cabeceros* a (16)

¹³ Esta doble confusión sólo aparece en dos nombres propios, los topónimos *Carrisso* (Carrizo) y *Cassanocos* (Cazanuecos). José R. Morala, *art. cit.*, pp. 800-801.

¹⁴ Lógicamente, para establecer la correspondencia 'sorda / sonora' sólo sirven los ejemplos en los que la apicoalveolar aparece en posición intervocálica. Quedan fuera, por tanto, otros como los citados *cea*, *ceyelo*, *Descalsos*.

¹⁵ Confusiones del tipo de *facer* / *fazer*, *vassallo* / *vasallo*, *azada* / *açada*, *fuesse* / *fuese* son fáciles de localizar en muchos de los notarios que firman los documentos del siglo XIII conservados en la Catedral o en el Monasterio de Carrizo. José R. Morala, "Las sibilantes en la documentación medieval leonesa", *Actas do XIX CILFR*, A Coruña (1993), Tomo IV, pp. 100-101.

¹⁶ E. Alarcos (*Fonología española*, Madrid, 1974, pp. 263-270) incluye esta confusión entre lo que denomina "peculiaridades cantábricas" que afectan no sólo a las variedades norteñas del castellano sino también a las de los romances vecinos como es el caso del leonés.

- E mando que estos *cavecero*s tomen (20)

Curiosamente este tipo de confusión no se da nunca en los textos de este notario procedentes del Monasterio de Carrizo. Más aún, resulta especialmente extraña la confusión en dos vocablos que aparecen continuamente en la documentación notarial y que, en este mismo testamento, se repiten varias veces con su grafía regular. En definitiva, estamos ante una de esas singularidades que obligan, antes de apuntar cualquier hipótesis, a cotejar detenidamente el texto, pero el texto original.

Como suele ocurrir en buena parte de estos casos aparentemente extraños, el examen del documento original permite concluir que, mientras que la "v" se escribe siempre como "u" (*uos, uino, nouos*), la supuesta "v" de *cavillo* y *cavecero*s tiene los mismos trazos que lo que se transcribe como "b" en otras palabras como *sobier, bachaleres, pobres* o los repetidos *cabillo* y *cabecero*s. En definitiva, que se trata de un error en la transcripción paleográfica y no de un error, que sería el aprovechable para el filólogo, cometido por el notario medieval.

Salvada ésta, la única diferencia notable en el tipo de lengua respecto a los textos de Carrizo es el uso casi correcto que en este testamento hace Reimondo de la grafía "ch" para la africada. Mientras que en los anteriores, aunque nunca de forma sistemática, aparecían confusiones de las grafías correspondientes a /c/ y /s/ (*deuandixos, deuandixas* por *deuandichos*; *Villaqueichida* por *Villaquexida*), aquí, en las ocasiones en las que aparece una palabra que incluye este fonema, se grafía con "ch" (*lecho, mocho* 'mucho', "que me *echen*")¹⁷.

Únicamente podríamos argüir como ejemplo de confusión el nombre propio *Sancho*, escrito en el texto *Sanxo* (línea 16). Se trata, sin embargo, de una grafía que tampoco resulta extraña en la Península en los orígenes del idioma¹⁸, aunque en la colección de Carrizo, por ejemplo, aparezca sólo ocasionalmente en los textos latinizantes más antiguos¹⁹. Fuera de esos casos, a partir del primer cuarto del siglo XIII, sólo aparece en los textos del propio Reimondo²⁰, por lo que, a la luz del resto de los ejemplos usados por él, parece probable que se trate de una confusión del tipo de las señaladas arriba entre /c/ y /s/, motivada por la desafricación del primero de estos fonemas en galorromance.

¹⁷ A ellos habría que añadir la expresión "commo deuan *dyto* ye", que aparece varias veces, en la que el participio *dicho* no presenta palatalización sin que esto tenga nada que ver con la solución /it/ no palatalizada que presenta el galorromance. De hecho es una solución frecuente en los notarios leoneses de la época, aunque no sistemática pues alterna con *dicho*.

¹⁸ R. Menéndez Pidal (*Orígenes del español*, Madrid (1976), 8ª ed. p. 62) cita abundantes ejemplos de la época preliteraria –muchos de ellos del área leonesa– en los que se utiliza la grafía "x" para *Sanxo* y sus variantes.

¹⁹ Así, en los documentos número 31 (*Sanxa*) y 97 (*Sanxa, Sanxo, Sanxez*) –según la edición de Mª C. Casado– de los años 1168 y 1216 respectivamente.

²⁰ Además de este *Sanxo* en el testamento procedente de la Catedral, Reimondo usa también *Sanxa* en dos ocasiones en el documento nº 339 (1259) de los procedentes de Carrizo.

Otro rasgo característico de este escriba y que quizá es el que mejor puede determinar su origen gascón es la tendencia a escribir el diptongo /uá/ con la grafía "oa"²¹. En este testamento, pese a escribir *minguar* 'menguar', repite sistemáticamente, como en el resto de sus textos, la forma femenina del posesivo *soa*, que para sus contemporáneos es generalmente *sua*:

- la mía mula con *soa* siela e con sou freno (3)
- con *soa* bodega e con X cubas (5)
- en toda *soa* uida (8)

Por último y en un aspecto puramente gráfico, es significativa su tendencia a escribir ocasionalmente la palatal /ɲ/ con la grafía "nh", usual para este fonema en el sur de Francia. De este modo, al lado de grafías propias de la zona como *dano* 'daño', *cadano* 'cada año', figuran otras como *senhor*, *senhores* o *companheros*.

- In era M^a CC^a LXXXX^a VIII *anos* (línea 1)
- que dei *cadano* al cabillo (8)
- tomen esta cabesaría sin *dano* de sí (20)
- mando a mío *senhor*, el bispo de León (3)
- rogo al cabillo conmo a *senhores* e a *companheros* (6)

No hay, sin embargo, ningún caso de grafía "lh" para la palatal /l/. De todas formas, no deja de resultar curioso que después de casi treinta años escribiendo documentos siga utilizando esta grafía extranjerizante. Más aún, se tiene la impresión de que su uso aumenta con los años pues en los textos de Carrizo tan sólo en una ocasión escribe "nh" y lo hace en un nombre de persona, mientras que en esta ocasión lo hace con vocablos de uso tan frecuente como los citados.

Ya en el plano morfológico, hay que reseñar igualmente dos usos anómalos respecto a la documentación coetánea y que creo que denotan también el origen geográfico del citado Reimondo, pues coinciden con las soluciones de los romances del sur de Francia. Ambos pueden servirnos incluso para confirmar el carácter no ocasional del único ejemplo que, de cada uno de ellos, se registraba ya en los textos de este escribano procedentes de la colección del Monasterio de Carrizo.

En primer lugar, la utilización del artículo masculino *lo* en un contexto –sin ir precedido de preposición– en el que nunca aparece en los textos de la época²² y en

²¹ El uso en otros textos de *antigoa*, *Pascoal*, *quoa*, *agoa* ... etc. pone en relación estas variantes con el gascón, precisamente el único romance al norte de los Pirineos que mantiene el [w] en los grupos latinos /k^w, g^w + a/ y, además, con la solución antigua /oa/ que aquí utiliza con frecuencia nuestro notario.

²² Excepción hecha de textos bastante anteriores en los que se usa generalmente la variante *elo*, la forma *lo* para el artículo masculino, muy frecuente en los textos medievales leoneses, se reserva de forma exclusiva para cuando va detrás de una preposición con la que a menudo da lugar a una forma contracta (Vid arriba *cono* 'con el', *polo* 'por el' ... etc). En los demás casos el artículo masculino es

una construcción casi idéntica a la que en otra ocasión²³ hemos visto ya para este mismo notario:

- roguey al conseyo de Laguna que puzies y sou ceyelo e iou mandey i poner *lo mio* (23).

Del mismo modo, creo que también pueden considerarse una forma extraña las variantes *li / lis* que este autor utiliza –las dos únicas veces que en el testamento necesita hacerlo– para el referente átono de tercera persona en función de complemento:

- E XXX [marauedís] pora pobres e dar*lilos* commo el cavillo e estos mios cabeceros touieren por bien (15)
- ... que yo *lis* ey eniurado (17)

Aunque sí representan la solución regular en otras áreas leonesas, los resultados *li / lis* no aparecen en los textos de León y de su área de influencia, donde se prefieren variantes terminadas en /-e/ y, según los notarios, diversas soluciones para la consonante (*ye / yes, lle / lles, le / les*). No encuentro en los textos coetáneos otros casos en los que aparezcan las variantes *li / lis* que utiliza Reimondo lo cual, dada su coincidencia con la solución que presentan en el área del provenzal, parece indicar que se trata de otro de los rasgos foráneos de los que el notario en cuestión no ha sido capaz de desprenderse.

Hasta aquí los fríos datos de las anomalías lingüísticas que se pueden espigar en los escritos firmados por el mentado Reimondo. Con todo, y aunque él nunca nos dice nada respecto de sí mismo, el análisis detenido de las peculiaridades lingüísticas que manifiesta en sus escritos nos permite saber, deducir más bien, unos cuantos detalles básicos de su peripecia vital hace unos 750 años. Resumamos algunos:

- a) Es un amanuense primero, notario después, de nombre Reimondo que nos deja sus escritos entre 1234 y 1260, lo que hace un mínimo de 26 años de actividad profesional.
- b) Todos sus escritos proceden de unas pocas localidades situadas en la comarca conocida como el Páramo Bajo, en la actual Provincia de León.

Además de estos datos objetivos, la lengua que utiliza en sus escritos nos permite suponer otras informaciones sólo comprobables de modo indirecto:

siempre *el*. No cabe duda, sin embargo, de que el uso no preposicional que del artículo *lo* hace nuestro notario puede venir apoyado por la frecuencia de la variante preposicional leonesa.

²³ El documento nº 305 (1255) de Carrizo acaba con una fórmula muy similar que no figura, sin embargo, en otros notarios, que siempre utilizan la expresión "*el mio*": "... mandemos i poner nostros ceyelos pendientes, yolAbat don Gonzaluo *el mio* τ iou Gonzaluo Mauran *el mio* τ iou dona Eluira Roderici *lo mio*".

c) Utiliza un tipo especial de lengua que presenta una cierta mezcla de rasgos del latín medieval con otros de una variedad lingüística del hispanorromance –en concreto, del leonés occidental– y de otra variedad del galorromance, probablemente del gascón.

d) Dado que presenta algunos fenómenos evolutivos que sólo en las fechas inmediatas se han generalizado al norte de los Pirineos, hay que suponer que se trata de un emigrante de primera generación. Más aún, es muy probable que se trate de una persona que se ha formado profesionalmente en cualquiera de los *scriptoria* del sur de Francia y sólo después se asienta en la Hispania norteña.

e) Lejos de sufrir un proceso paulatino de hispanización, todo parece indicar que nuestro amanuense adolece, probablemente porque no tiene ningún interés por corregirse, de la misma mezcla lingüística al comienzo y al final de su dilatada peripiecia profesional –casi tres décadas– por tierras leonesas.

Esto es todo lo que, directa o indirectamente, los escritos de Reimondo nos permiten saber sobre su autor material. Cualquier otra interpretación que pudieramos hacer entraría directamente en el terreno de la mera ficción. Es difícil resistirse, sin embargo, a intentar responder a la siguiente pregunta: ¿Qué demonios hace un hombre letrado procedente del sur de Francia en una comarca apartada del sur de León? ¿Qué es lo que le ha llevado a practicar allí su oficio de escribano, en una lengua que –como se ha visto– nunca ha hecho completamente suya? Confieso de antemano que para estas preguntas ya no tengo respuestas razonadas, pero quizá sí sea posible dar alguna respuesta si no razonada, sí, al menos, razonable.

Olvidemos por un momento la historia de nuestro Reimondo y hagamos un breve resumen de un capítulo menor de la historia del sur de Francia²⁴. Entre los años 1209 y 1229 un tal Simon de Monfort desencadena en la Francia meridional una fuerte persecución contra la secta herética de los albigenses o cátaros. Aunque quizá los historiadores hayan exagerado algo al respecto, sí parece comprobado que las creencias cátaras habían tenido especial éxito entre los trovadores provenzales, razón ésta por la que muchos de ellos, ante el temor de ser apresados y condenados por razones religiosas, optan por abandonar el sur de Francia y dirigirse a otras zonas en las que no corrieran peligro. Este hecho histórico parece explicar la abundante presencia de trovadores provenzales, precisamente a partir de esas fechas, en los reinos del norte de Italia y también en los reinos cristianos del norte de España.

Reconozco que a partir de aquí sólo podemos hablar de meras coincidencias pero, tanto por la fecha en la que Reimondo comienza su actividad como por su

²⁴ Tomo los datos de J. R. Fernández González, "La presencia de francos en la Península Ibérica y su influjo lingüístico", *Traducción y adaptación cultural España-Francia*, Oviedo, Univ. de Oviedo, 1991, p. 456.

procedencia y su oficio, ¿quién se resiste a relacionar ambos hechos? ¿Fue tal vez nuestro Reimondo una de esas personas cultas y letradas cuyas creencias heréticas le obligaron a abandonar su país? ¿Es ésta la causa de que se recluyera en una comarca un tanto apartada pero, al mismo tiempo, en el área de influencia del Camino de Santiago, vía por la que muy probablemente llegó hasta aquí? El hecho de que durante un cuarto de siglo firme documentos sólo en una pequeña zona ¿indica quizá una voluntad de apartamiento o quizá incluso de ocultamiento?

Realmente no hay respuestas para todas estas preguntas. Con ellas entraríamos ya en el terreno de la mera hipótesis de difícil o casi imposible comprobación. Pero no es menos cierto que, al lado de los datos realmente comprobados de esta historia, estas últimas suposiciones son completamente lógicas y creíbles y, si no podemos decir que sean verdaderas, sí que se pueden calificar de verídicas. Pero seguir por este camino nos llevaría directamente al terreno de la ficción²⁵ y eso excede los límites marcados aquí.

José R. Morala Rodríguez
 Universidad de León
 dfhjmr@unileon.es

²⁵ De lleno ya en el campo de lo novelesco, es imposible analizar textos como éste y no recordar uno de los personajes más celebrados de *El nombre de la rosa*. En el variopinto elenco que Umberto Eco hace desfilar por esta interesantísima recreación histórica figura un antiguo monje franciscano, el cillerero del convento benedictino de la novela, que ahora, con el cambio de hábito, intenta ocultar su pasado delictivo de herejía y bandidaje. Le acompaña siempre –como ayudante– un personaje singular al que U. Eco le reserva un puesto destacado en la trama de la novela. Se trata de Salvatore, un pobre hermano lego –feo, contrahecho, sucio, ingenuo y rijoso– cuya característica más llamativa es que habla una extrañísima lengua en la que se mezclan los romances del norte de Italia con el toscano y el provenzal y todos ellos con un extraño latín. Se caracteriza este sujeto, entre otras cosas, por repetir continuamente una ininteligible jaculatoria, ¡*Penitenciagite!*!, que no es sino la pronunciación bárbara de una invitación, en latín, a hacer penitencia, *penitentiam agite*. Estamos, también aquí, ante una lengua singular, heredera y mezcla de otras varias, que U. Eco describe en algún momento de la novela en los siguientes términos:

"Allí [se refiere a un convento franciscano], había aprendido el poco latín que hablaba, mezclándolo con las lenguas de todos los sitios en que, pobre apátrida, había estado, y de todos los compañeros de vagabundeo que había ido encontrando"

No es cuestión de establecer paralelismos fáciles entre la realidad histórica y la ficción literaria pero, salvando las distancias entre nuestro Reimondo y este Salvatore, hay que reconocer que ambos padecen una misma esquizofrenia lingüística y, muy posiblemente, también en ambos su situación sea el fruto de haber pasado por circunstancias similares: uno y otro utilizan una lengua en la que afloran todas las cicatrices de la particular historia de desarraigo que ha marcado sus vidas.

Versión del Códice 40

Archivo de la Catedral de León

(s XV)

In era *myll e dozientos e nouenta e ocho años*, VIII días andados del mes de mayo. Conoscydo *sea* por este scripto *como* don ^{/2} Pedro Fernandes de Laguna e *canónigo* de León, con mío *seso* e con mía memoria e con todo mío entendemieto, fiz ^{/3} mío testamento e mía manda.

Mando a mío *señor*, el bispo de León, la mía mula con *so siella* con *ssso* freno e el ^{/4} mío uaso de plata.

E mando al *cabildo* de Sancta María de *Regla* de León las mías *casas* que *he* en León, las que *fuieron* de ^{/5} Pedro Catiuo, con *sua* bodega e con *diez* cubas uazias e *dos* carrales e *quatrotinas*. E *ruego* al *cabildo* *como* ^{/6} a *sseñores* e a *companeros* que *ssi* a uos ploguyer, que *diessedes* las *casas* del camino a Gil *Gutiérrez* e a Iohán Pérez que ^{/7} *touiessen* por en *ssos* días *por que se anparassen* que son *mucho omiziados*; después de *ssos* días, *fínquense* al *cabildo*^{/8}. E mando que estas *casas* deuán *dychas* que las *tenga* don Tomás por en toda *sua* uida e que *dee* cada *año* al *cabildo* ^{/9} *doze* marauedís. E esto mando por mío *anjuerssario*. E *ssi* por aventura a uos ploguier que las *casas* del camino que las de^{/10}des a Gil *Gutiérrez* e a Iohán Pérez, después de *ssos* días *fínquen* en don Tomás por en *ssos* días con estas otras e non *dee mas* ^{/11} *renda* de como deuán *dycho es*.

E mando a la obra de *Ssancta* María de *Regla* *çinquenta* marauedís e otros *çinquenta* marauedís ^{/12} polo lecho e *por lo* manto. E mando a los *bachilleres* *quinze* marauedís. E *ruego* al *cabildo* que me den bon *lugar* en que me ^{/13} echen.

E mando el solo de *ssso* Camras de Rey a San *Isidro* e *diez* marauedis pora fazer I *casas* e *diez* marauedís pora *pitancia*. E ^{/14} mando *diez* marauedís pora *pitancya* a los de *Ssant* Marcos. E a los *Predicadores* *diez* marauedís. E a los *Descalços* *diez* marauedís. E XXX pora pobres ^{/15} e *den les los* commo el *cabildo* e estos míos *cabeçeros* *toujeren* por bien. E *mas* den a la *confradría* de *Ssantyago* ^{/16} elo que don *Sancho* *sopier* en uerdat e a los monazinos.

E deste *testamento* que fago meto por *cabeçeros* a Martín ^{/17} de *Santyago* e a Pedro *Garcya* que lo fagan *conplir* *como* deuán *dycho es* que yo *les dado* quanto auía ^{/18} por que lo conmplan, e esto *cunplan* *por lo mío* que tengo, e *ssi menguar*, *cunplan* *per los nuevos* que uienen. E esto com^{/19}plido e complida la manda de Laguna, mando lo que *finçar* a míos criados, a Mioro e a Iohán *Perez* por Dios e por mi alma e ^{/20} por *el serujçio* que me fezieron. E mando que estos *cabeçeros* tomen esta *cabeçaría* sin dano de *ssí*. E mando que la ^{/21} manda que fiz en Laguna que *non la abran* a menos de freyre Ramos en Laguna que *es* mío maestro e sabe mía *fazien*^{/22}da e sabe cómo *se ha* de *conplir*.

E por que sea este *testamento* *mays* firme e non uenga en duda *rogue* al *conçeyo* ^{/23} de Laguna que *pusiesse* y *so seello* e yo mandey í poner lo mío. E yo don *Remondo*, notario del *conçeyo*, escri^{/24}uí por mandado de don *Pero* Fernandes.

[Biblioteca](#)